

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado	76001-3103-012-2013-00154-00
Proceso	Ordinario
Demandante	Aura María Sandoval
Demandado	María Dávila y otros

En atención a la petición elevada por la Dra. Daniela Quiñones, es menester indicarle la imposibilidad material de contar con el expediente de la referencia digitalizado en su totalidad, ello, en virtud de la consideración del expediente híbrido, contemplado por el H. Consejo Superior de la Judicatura como acaece en este caso en particular por tratarse de un proceso archivado. Por consiguiente, se dejará a disposición del interesado el proceso físico en la secretaría del juzgado para los fines que estime pertinentes.

Por lo anterior, se

DISPONE:

PONER a disposición de la parte interesada, el proceso de la referencia, por el término de 3 semanas.

Cumplido el término anterior, procédase a su archivo.

NOTIFÍQUESE


WILSON RICARDO VÁSQUEZ GÓMEZ
JUEZ

046

JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 016 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 22 de febrero de 2023

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario